



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00453-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FLOR MARIA HERRERA FORERO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 06 de septiembre de 2017 (folios 18 a 25 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual revocó la sentencia proferida por este Despacho del 24 de agosto de 2016 (folios 115 a 121 del expediente), para en su lugar inhibirse de resolver el fondo del asunto, por falta de decisión previa de la administración y configurarse el fenómeno de "ineptitud sustantiva de la demanda".

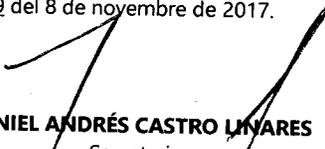
Ejecutoriado este auto procédase al archivo del expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO**
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 049 del 8 de noviembre de 2017.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario